

rigido y Conduzca lo pida y saque por testimonio y  
asimismo pida Conclusiones Citaciones Execuciones  
quisiones Ventas excozes y Remates de bienes de meyo  
señores de ellos y las continúe hasta el Real y efectivo  
pago de lo que por qualquiera razon se deba a esta  
Ciudad y debiere percibirse de todos y cada uno de sus  
Caudales Publicos de Porro Proprios y Exvencidos y de  
otros qualesquiera finalmente haga todos los  
demas autos y diligencias Judiciales y extrajudi-  
ciales que sean necesarias y debiere por convenien-  
tes hasta que con efecto de los Pleitos sean fenecidos  
en todas instancias y por todas sentencias y seayan  
conseguido todas las pretensiones de esta Ciudad e for-  
ma que por falta de poder ni Clausula magister  
zial no dexa de tener efecto todo lo que el señor  
don Juan Gregorio Albuquerque hiziere y dispusiere  
en esta razon que desde ahora para quando  
llegue el caso lo aprobamos y ratificamos como si  
allos fueramos presentes; que el poder que para  
lo referido es necesario esse mismo le damos gene-  
ral sin limitacion alguna con sus incidentias  
y dependencias anexidades e connexidades fran-  
ca libre y general Administracion facultad de  
enfuziar Juax y que lo queda substituir en

